

Medidas de protección

para familias de personas
con discapacidad intelectual o del desarrollo
de Castilla-La Mancha

2021



Índice

Introducción • 4

I. Medidas y beneficios por la valoración de discapacidad • 5

Prestaciones económicas • 6

1. Prestación por hijo a cargo • 6
2. Pensión no contributiva de invalidez • 7
3. Pensión por orfandad • 7

Beneficios fiscales • 8

1. Deducción sobre irpf por familia numerosa y/o por personas con discapacidad a cargo • 8
2. Deducciones autonómicas (Castilla-La Mancha) sobre el IRPF • 8
3. Reducción por aportación a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad • 9
4. Impuesto sobre sucesiones y donaciones • 10
5. Exención del impuesto de matriculación del automóvil • 10
6. IVA reducido en compra de automóvil • 10

Vivienda • 11

1. Reserva en viviendas con protección pública • 11
2. Ayudas a accesibilidad • 11
3. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada • 12

Transporte 13

1. Tarjeta de accesibilidad • 13
2. Reserva de estacionamiento • 13
3. Tarjeta dorada RENFE • 13
4. Transporte por carretera en Castilla-La Mancha • 14
5. Abono transporte urbano • 14

Medidas de protección a la familia • 15

1. Conciliación de la vida familiar y laboral de Plena inclusión Castilla-La Mancha • 15
2. Servicios de estancias temporales de la junta de comunidades • 15
3. Cotización al convenio especial para cuidadores no profesionales • 16
4. Título de familias numerosas • 16

Salud • 17

1. Tarjeta sanitaria de atención preferente • 17
2. Salud bucodental • 18
3. Exención del copago farmacéutico para menores con discapacidad • 18



Educación • 19

1. Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo • 19

Empleo • 19

1. Cuota de reserva • 19
2. Acceso al empleo público • 20
3. Empleados/as por cuenta propia (autónomos/as) • 20
4. Bonificaciones a la contratación • 20
5. Cotización al convenio especial para personas con discapacidad • 22
6. Jubilación anticipada • 23
7. Renta activa de inserción (RAI) • 23

Otros beneficios • 24

1. Termalismo • 24
2. Vacaciones • 24
3. Cultura, deporte y ocio • 25
4. Reducción en tarifas de teléfono, luz y gas • 25

II. Medidas y beneficios por la valoración de dependencia • 26

Prestaciones económicas • 26

1. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar • 26
2. Prestación económica vinculada al servicio • 26
3. Prestación económica de asistencia personal • 27

Servicios • 28

1. Servicios de promoción a la autonomía personal • 28
2. Los SEPAP • 28
3. Ayuda a domicilio • 28
4. Teleasistencia • 29
5. Servicios de centro de día • 29
6. Servicio de atención permanente • 29



Introducción:

Plena inclusión Castilla-La Mancha es una federación de asociaciones de personas con discapacidad intelectual y sus familias en Castilla-La Mancha cuya misión es **“Contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria”.**

Esta misión rige cada una de las actuaciones llevadas a cabo desde los programas y servicios de Plena Inclusión Castilla-La Mancha.

El Servicio de Apoyo a Familias de Plena Inclusión, como servicio reconocido en el registro de servicios Sociales de Castilla-La Mancha, tiene como finalidad acompañar a las familias de personas con discapacidad en su proyecto de vida, partiendo de sus propios recursos y fortalezas, atendiendo a sus necesidades y demandas, y facilitando los apoyos necesarios para mejorar su calidad de vida y el bienestar de cada uno de sus miembros.

Los profesionales del servicio de apoyo a familias, en su ámbito de actuación, han elaborado un documento que recoge las principales medidas de protección de las familias de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Castilla-La Mancha, con la finalidad de informar de los beneficios y ayudas específicas a las que tienen derecho por tener un familiar con una discapacidad.

Plena Inclusión Castilla-La Mancha se propone mantener actualizada la información de esta guía. Además, con el propósito de hacerlo de la manera más simplificada y clara posible, se han desglosado dichas prestaciones en dos bloques:

- **Medidas y beneficios por la valoración de discapacidad.**
Donde se recogen las ayudas derivadas por tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- **Medidas y beneficios por la valoración de dependencia.**
Se recopilan las prestaciones y servicios a los que se tiene derecho por tener reconocido un grado de dependencia.

Para que la información sea lo más accesible posible, esta guía está editada en lectura fácil haciendo más asequible su contenido y facilitando que llegue a un mayor número de personas.

Por último, agradecer a los profesionales del servicio de apoyo a familias de Plena Inclusión Castilla La Mancha que han elaborado esta guía: Lucila Gutiérrez, Carlos Díaz, Cristina Pizarro, Beatriz Puras, Olga Cañizares y Elena Macías; al equipo de accesibilidad de Plena Inclusión Castilla-La Mancha que ha realizado la adaptación: Lorena Pérez de Vargas y Jorge Recuero y Ricardo Barceló; y a las entidades y personas que conforman la red de profesionales de familias de Plena Inclusión Castilla-La Mancha que han colaborado en la revisión del documento, en especial a Olga Cárdenas y Carlos Cabezas de APANAS y a Jorge Arévalo de Afannes.

I. Medidas y beneficios por la valoración de discapacidad

Se considera que hay discapacidad cuando una persona alcanza un grado igual o superior al 33 % como consecuencia de una enfermedad crónica o que presenten algún problema o déficit en sus funciones y/o estructuras corporales, pudiendo requerir de apoyos para compensar posibles dificultades para realizar actividades y participar en la comunidad.

Procedimiento general para la valoración del grado de discapacidad:

- **Solicitud:** presentar modelo oficial de reconocimiento inicial de grado de discapacidad o de revisión dirigido al Centro Base, adjuntando la documentación oportuna.
- **Valoración:** comprobada la documentación, si procede, se notificará día, hora y lugar donde acudir a cita para el reconocimiento.
- **Resolución:** posteriormente se remitirá al domicilio la resolución de grado de discapacidad o notificación correspondiente. En caso de ser reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %, se remitirá también la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.

Prestaciones económicas

1. Prestación por hijo a cargo

- **Hijo o menor a cargo con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.**
 - **Requisitos:**
 - Edad: menores de 18 años
 - Discapacidad: 33 % o más
 - **Cuantía:** 1000 €/anuales por hijo (se abona en dos pagos semestrales de 500 €)
- **Hijo a cargo mayor de dieciocho años con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.**
 - * El pago de esta prestación es mensual (12 pagos)
 - **Requisitos:**
 - Edad: 18 años o más.
 - Discapacidad: 65 % o más.
 - **Cuantía:** 4.790,40 €/anuales por hijo (399,20 €/mensuales)
- **Hijo a cargo mayor de dieciocho años, con un grado de discapacidad igual o superior al 75 %.**
 - * El pago de esta prestación es mensual (12 pagos)
 - **Requisitos:**
 - Edad: 18 años o más.
 - Discapacidad: 75 % o más.
 - Tener reconocida la necesidad de concurso de tercera persona.
 - **Cuantía:** 7.185,60 €/anuales por hijo (598,80 €/mensuales)

Las familias que ya tengan reconocida esta prestación, deben saber que, a partir de junio de 2.020, el INSS ha comenzado a comunicar de oficio la conversión de esta asignación al ingreso mínimo vital.

Esta conversión se realizará siempre que el importe del ingreso mínimo vital sea igual o más favorable.

No obstante, podrá optar por mantener la asignación económica, comunicando al INSS su decisión, una vez reciba la comunicación de conversión entre prestaciones que se le envíe a su domicilio.

- * **Organismo:** Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- * **Tramitación:** Servicios sociales municipales y oficina de la seguridad social.



*** Observaciones:**

- Compatible con pensión de orfandad y considerada exenta de IRPF. En el caso de percibir ingreso mínimo vital, hay obligación de presentar declaración de la renta.
- Las cantidades se actualizarán anualmente conforme al PIB del año en curso.

2. Pensión no contributiva de invalidez

El pago de esta prestación es mensual, más dos pagas extras (14 pagos)

• Requisitos generales:

- Edad entre 18 y 65 años.
- Discapacidad igual o superior al 65 %.
- Carecer de ingresos suficientes
- Residir en España 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud

• Cuantía: 5.639,2 €/anuales (402,80 €/mensuales)

Los pensionistas de invalidez no contributiva cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75 % y acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, percibirán además un complemento del 50 % (604,20 €/mensuales).

*** Organismo:** Seguridad Social a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

*** Tramitación:** Servicios Sociales Municipales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

*** Observaciones:**

- Las cantidades se actualizarán anualmente conforme al PIB del año en curso.
- Incompatible con la pensión no contributiva de jubilación, pensiones asistenciales, con los subsidios de garantía de ingresos mínimos, por ayuda de tercera persona y la prestación por hijo a cargo con discapacidad.
- La persona con discapacidad pasa a ser pensionista y beneficiario de las prestaciones farmacéuticas.

3. Pensión por orfandad

• Orfandad simple**• Requisitos:**

- Edad: menores de 21 años o mayores que tengan reducida su capacidad de trabajo en un porcentaje valorado en grado de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez
- Si no trabaja o sus ingresos son inferiores al SMI, el límite de 25 años
- Discapacidad: 65 % o más



• Orfandad absoluta

• Requisitos:

- Una discapacidad igual o superior al 33 %.
Cuando el huérfano no efectúe un trabajo lucrativo o cuando realizándolo, los ingresos que obtenga resulten inferiores a la cuantía vigente del SMI, la edad se amplía hasta los 25 años

* **Organismo:** Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

* **Tramitación:** Servicios sociales municipales y oficina de la seguridad social.

* **Observaciones:**

- Compatible con prestación por hijo a cargo
- La cantidad varía según las cotizaciones realizadas a la seguridad social por el progenitor/a.

Beneficios fiscales

1. Deducción sobre irpf por familia numerosa y/o por personas con discapacidad a cargo

• Requisitos:

- Que el descendiente a cargo tenga el 33 % o más de discapacidad y conviva en la unidad familiar o dependa económicamente de sus padres.
- Otros familiares (p.e. hermanos): deberán ser tutores legales, la persona con discapacidad deberá tener su capacidad jurídica modificada y tenga el 33 % o más de discapacidad.

• Cantidades:

- Se deduce hasta 1.200 € por cada ascendiente o descendiente con discapacidad.
- Se deduce hasta 1.200 € por estar reconocida como familia numerosa.

* **Organismo:** Agencia Tributaria Estatal.

* **Observaciones:** se podrá solicitar el abono de las deducciones de forma anticipada.

2. Deducciones autonómicas (Castilla-La Mancha) sobre el IRPF

- Los contribuyentes con un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 %, pueden deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 300 €, si cumplen los requisitos exigidos.
- Por cada ascendiente o descendiente que genere el derecho al mínimo por discapacidad y que tenga un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 %, puede aplicarse una deducción de 300 €, si cumplen los requisitos exigidos.
- Por familia numerosa, cuando alguno de los cónyuges o descendientes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, 300 € para familia numerosa de categoría general y 900 €, si es de categoría especial.

- Por acogimiento no remunerado de personas con discapacidad, 600 € por cada persona con un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 33 por 100, que conviva con el contribuyente durante más de 183 días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando no diera lugar a la obtención de ayudas o subvenciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Además de las deducciones estatales, en Castilla-La Mancha, a la hora de hacer la declaración de la renta, existen unas deducciones fiscales para personas con una discapacidad igual o superior al 65 %.

La persona con discapacidad puede ser el propio contribuyente o un ascendiente o descendiente de éste.

* **Información y Tramitación:** Agencia Tributaria de Castilla-La Mancha.

3. Reducción por aportación a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Reducción de la base imponible del IRPF por la cantidad aportada a Planes de Pensiones, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de dependencia severa o gran dependencia constituidos a favor de personas con discapacidad.

- **Requisitos:**
 - Discapacidad intelectual igual o superior al 33 %.
 - Vínculo familiar con quien hace la aportación (hasta tercer grado), cónyuge o tutor.
- **El límite máximo de aportaciones es:**
 - 24.250 € anuales para las aportaciones realizadas por los partícipes con discapacidad.
 - 10.000 € anuales para las aportaciones realizadas por cada una de las personas con las que el partícipe con discapacidad tenga relación de parentesco, por el cónyuge o por los que le tuvieren a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.
 - 24.250 € anuales, computando tanto las aportaciones realizadas por la persona con discapacidad como las realizadas por todas aquellas otras que realicen aportaciones a favor del mismo partícipe con discapacidad.

* **Organismo:** Agencia Tributaria Estatal.

4. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

- **Donaciones y sucesiones intervivos y morticauca:** se aplica una bonificación del 95 % de la cuota a los sujetos pasivos con discapacidad en grado igual o superior al 65 %.

El mismo porcentaje de bonificación se aplica respecto de las aportaciones sujetas al impuesto que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

A la hora de hacer una donación o una aportación económica, se puede hacer entre personas vivas (intervivos), o bien al fallecimiento de un sujeto (morticauca) que lo haya dejado dispuesto. En ambos casos, si se hace a favor de una persona con discapacidad igual o superior al 65 %, esta última, al recibirlo, tiene una serie de bonificaciones o deducciones del 95 % sobre el impuesto establecido.

- * **Organismo:** Agencia Tributaria Estatal. De Castilla-La Mancha.

5. Exención del impuesto de matriculación del automóvil

- **Requisitos:**

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Uso exclusivo del vehículo para la persona con discapacidad.
- Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones (salvo siniestro total).
- Certificado de la Compañía Aseguradora en caso de producirse siniestro total del vehículo adquirido en análogas condiciones en el transcurso de 4 años.
- Que no sea objeto de transmisión durante el plazo de los 4 años siguientes a la fecha de su matriculación

- * **Organismo:** Agencia Tributaria Estatal.

- * **Observaciones:** se deberá aportar la ficha técnica del vehículo.

6. IVA reducido en compra de automóvil

Aplicar IVA del 4 % a adquisiciones de vehículos que transportan habitualmente a personas con discapacidad y dificultades de movilidad.

- **Requisitos:**

- Que hayan transcurrido al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones (salvo siniestro total).
- Que el vehículo comprado con este descuento no sea vendido (transferido) durante el plazo de los 4 años siguientes a la fecha de su matriculación.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Acreditación de movilidad reducida.

- * **Organismo:** Agencia Tributaria Estatal.

- * **Observaciones:** junto con la solicitud se deberá acompañar la documentación que acredite que el destino del vehículo es el transporte habitual de la persona con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida.

Vivienda

1. Reserva en viviendas con protección pública

En nuevas promociones de viviendas, se reserva un 3 % de las viviendas para personas con movilidad reducida y un 2 % para personas con otras discapacidades.

- * **Información y Tramitación:** Delegaciones provinciales de la Consejería de Fomento.

2. Ayudas a accesibilidad

Financiar actuaciones de conservación, de mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad en viviendas tanto en las unifamiliares como en las ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva e incluso en las zonas comunes de edificios de residencial colectivo (Plan de vivienda 2.018-2.021).

- **Costes subvencionables:**
 - Inversión subvencionable
 - Gastos generales:
 - Redacción de proyecto
 - Informes técnicos
 - Dirección de obra
 - Gestión de residuos
 - Certificados
 - Honorarios de profesionales
 - Seguridad y salud
 - Informe de evaluación de edificio
 - Gastos de tramitación, gestión y otros
- **Si residen personas con discapacidad:**
 - Si se solicita ayuda para conservación exclusivamente: IMPORTE: 3.000 € por vivienda mas 30 € por cada m² de superficie construida de local comercial.
 - Siempre que se solicite ayuda para seguridad de utilización y accesibilidad: 14.000 € por vivienda, 17.000 € según el tipo de discapacidad mas 80 € por cada m² de superficie construida de local comercial.
 - MÁXIMO: 75 % del coste de la actuación, este porcentaje se quedará en el 40 % si solo se ejecutan obras de conservación y los ingresos de la unidad de convivencia superan el 3IPREM.

Para edificios declarados Bienes de Interés Cultural: se incrementa en mas 1.000 € los importes indicados, si bien, se mantienen los porcentajes.

Los importes indicados se incrementarán en un 25 % cuando se otorguen a beneficiarios que sean personas mayores de edad y menores de 35 años y las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes.

- * **Información y Tramitación:** Delegaciones provinciales de la Consejería de Fomento.
- * **Observaciones:** No se incluyen impuestos ni tributos.



3. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residen en una vivienda alquilada

Ayuda económica dirigida a los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, para complementar el pago del alquiler de la vivienda habitual

- **Requisitos:**

- Tener reconocida de Pensión no Contributiva de la Seguridad Social de jubilación o invalidez a la fecha de solicitud y de resolución.
- Carecer de vivienda en propiedad.
- Ser el arrendatario de la vivienda alquilada en la fecha de solicitud y fecha de Resolución.
- No tener relación de parentesco hasta el tercer grado con el arrendador de la vivienda alquilada.
- Tener fijada su residencia habitual en la vivienda alquilada.
- Residencia habitual en la vivienda alquilada, durante un período mínimo de 180 días anteriores al de presentación de la solicitud y cuando durante dicho período se hubiera percibido la pensión.
- Si en la misma vivienda alquilada conviven dos o más personas, que tuvieran reconocida la pensión no contributiva, sólo tendrá derecho a este complemento aquel que sea titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

- **Importe:**

- El importe será el que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado para el año de la ayuda (en 2021, pago único de 525 € anuales).

* **Organismo:** Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

* **Tramitación:** Servicios Sociales Municipales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social.



Transporte

1. Tarjeta de accesibilidad

Documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad y movilidad reducida permanente que permite a los vehículos ocupados por éstas hacer uso de los aparcamientos reservados y a estacionar por el tiempo imprescindible en las vías públicas, siempre que ello no entorpezca la libre circulación de vehículos y peatones.

- **Requisitos:**

- Residir en Castilla-La Mancha o ser residente de un centro de rehabilitación ubicado en la región.
- Tener el certificado de discapacidad.
- Movilidad reducida reconocida.

* **Información y Tramitación:** Delegaciones provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

2. Reserva de estacionamiento.

La persona con movilidad reducida podrá solicitar la instalación de un aparcamiento reservado cercano a su domicilio y/o centro de trabajo.

- **Requisitos:**

- 33 % o más de discapacidad.
- 7 puntos en el Baremo de Movilidad.

* **Información y Tramitación:** Ayuntamiento de cada municipio.

3. Tarjeta dorada RENFE

Tarjeta que pueden adquirir los mayores de 60 años, pensionistas y personas con discapacidad que da derecho a obtener descuentos según las condiciones establecidas. Es nominativa e intransferible, tiene un precio de 6 €.

- **Requisitos:**

- 33 % o más de discapacidad.
- Las personas con discapacidad igual o superior al 65 % pueden ser acompañadas por otra que tendrá las mismas condiciones económicas y de viaje que el titular de la tarjeta adquiriendo la Tarjeta Dorada de modalidad "con acompañante".

- **Descuentos:**

- **AVE y Larga Distancia**

- Martes, miércoles, jueves y sábado: 40 % de descuento
 - Viernes, domingo y lunes: 25 % de descuento

- **Avant**

- De lunes a viernes: 25 % de descuento.
 - Fines de semana: 40 % de descuento.

Media Distancia Convencional: 40 % de descuento.

Cercanías: 40 % de descuento.

Feve: 50 % de descuento

* **Información y Tramitación:** RENFE.

La Tarjeta Dorada se podrá adquirir en las taquillas de las estaciones, oficina de ventas de Ceuta y agencias de viajes presenciales.

* **Observaciones:** El descuento no será acumulable a otros, excepto el derivado de ser titular de Familia Numerosa y en aquellos otros, que específicamente así lo indiquen en sus condiciones.

4. Transporte por carretera en Castilla-La Mancha

Descuento en el billete de transporte líneas regulares entre localidades de la región por carretera.

• **Requisitos:**

- 33 % o más de discapacidad.
- Entre 30 y 65 años.

• **Cuantía:**

- Descuento del 50 % del coste del billete.

* **Información y Tramitación:** en las taquillas o la red de transporte de Castilla-La Mancha.

* **Observaciones:** compatible con descuento de familia numerosa.

5. Abono transporte urbano

Descuento para personas con discapacidad en transporte urbano a determinar en el ayuntamiento de cada localidad.

• **Requisitos:**

- Discapacidad igual o superior al 33 %.
- Específicos de cada municipio.

* **Información y Tramitación:** Ayuntamientos y/o empresas del transporte urbano.

Medidas de protección a la familia

1. Conciliación de la vida familiar y laboral de Plena inclusión Castilla-La Mancha

Que los familiares de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo, puedan llevar a cabo sus actividades de interés, a través de un acompañamiento especializado a la persona con discapacidad.

- **Apoyo por horas:** 35 horas anuales
Coste 9 €/hora con opción de solicitar beca.
 - **Requisitos:**
 - Cualquier edad.
 - Una discapacidad intelectual o del desarrollo igual o superior al 33 %.
 - Niños/as que estén atendidos por el servicio público de atención temprana, aunque no tengan el certificado de discapacidad.
 - Residencia en Castilla-La Mancha.

- **Estancias:** 15 días anuales
Coste 40 €/ día con opción de solicitar beca.
 - **Requisitos:**
 - Edad: 18 años o más.
 - Una discapacidad intelectual o del desarrollo igual o superior al 33 %.
 - Residencia en Castilla-La Mancha.

 - * **Organismo:** Plena Inclusión Castilla-La Mancha.
 - * **Tramitación:** Valoración de las solicitudes por el Servicio de apoyo a familias de Plena Inclusión Castilla-La Mancha.
 - * **Observaciones:** Las estancias se solicitarán al menos con 7 días laborables de antelación. Los apoyos por horas se solicitarán al menos con 5 días laborable de antelación.

2. Servicios de estancias temporales de la junta de comunidades.

- **Requisitos:**
 - Tener reconocida la discapacidad.
 - Residir en Castilla-La Mancha al menos dos años anteriores a la fecha de solicitud o tener la condición de emigrante retornado.
 - No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
 - No necesitar atención médica de forma continuada.
 - En caso de personas con la capacidad de obrar modificada, autorización judicial.
 - Encontrarse en situación de necesidad sociofamiliar de carácter temporal.

- **Coste del servicio:**
 - 75 % de los ingresos de la persona.

- * **Información y Tramitación:** en las delegaciones provinciales de la consejería de Bienestar Social y en Servicios Sociales.
- * **Observaciones:** la duración del alojamiento oscilará entre 1 y 60 días.



3. Cotización al convenio especial para cuidadores no profesionales

- **Requisitos:**

- Que la persona con discapacidad tenga reconocida la situación de dependencia.
- Que tenga en su PIA reconocida la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- Que el cuidador/a no esté dado de alta en la seguridad social a régimen completo, desempleo o sea perceptor de determinadas prestaciones.

- * **Información y Tramitación:** en las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- * **Observaciones:** en caso de que el cuidador/a pase a ser titular de una pensión de jubilación, incapacidad permanente, viudedad o cumpla los 65 años tendrá que darse de baja de su convenio; o cuando fallezca la persona dependiente.

4. Título de familias numerosas

Familia numerosa la compuesta por tres o más hijos, junto con progenitor/es o tutor/es, acogedores o guardadores legales.

Algunos de los casos excepcionales, reconoce a la familia con 2 hijos como familia numerosa si existe un grado de discapacidad reconocido:

- De uno de los padres superior al 65 % o de los dos con 33 %.

- De los hijos que sea superior al 33 %.

- **Requisitos de los hijos:**

- Ser soltero/a y menor de 21 años o tener discapacidad o estar incapacitado para el trabajo.
- El límite de edad se ampliará hasta los 25 años mientras se realicen estudios adecuados a la edad para obtener un puesto de trabajo.
- Convivir con el ascendiente o los ascendientes.
- Dependier económicamente del ascendiente o ascendientes.

- **Beneficios:**

- Poder solicitar ayuda económica.
- Reducciones fiscales. **(consultar página 8)**
- Descuentos: transporte, entradas, productos, etc.

- * **Información y Tramitación:** Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social y Servicios Sociales.

- * **Observaciones:** en el caso de las personas con discapacidad no habrá límite de edad como requisito. La persona con discapacidad computará como dos en la unidad familiar.



Salud

1. Tarjeta sanitaria de atención preferente

Atención sanitaria **programada preferente** para las personas con Tarjeta Sanitaria Individual del SESCAM que padezcan alguna de las enfermedades o patologías recogidas en la resolución.

- **Requisito:**

Discapacidad intelectual moderada, grave o muy grave reconocida.

- **Escala GDS-FAST**

- Déficit cognitivo moderado.
- Déficit cognitivo moderado-grave.
- Déficit cognitivo grave.
- Déficit cognitivo muy grave.

- **Códigos CIE-9-MC (Salud mental)**

- Trastornos del espectro autista.
- Retraso mental grave y profundo.
- Retraso mental leve y moderado, con deterioro importante de comportamiento que requiere atención y tratamiento.

- **Códigos CIE-9-MC (Enfermedades minoritarias cognitivoconductuales de base genética en edad pediátrica).**

- Degeneraciones cerebrales especificadas de la infancia.
- Síndrome de Di Giorge.
- Síndrome de Mowat-Wilson.
- Síndrome de Down.
- Delecciones.

- * **Organismo:** SESCAM.

- * **Tramitación:** No es necesario solicitarlo, es realizado de oficio por el SESCAM; en caso de no estar reconocido, se puede realizar alegación en tu centro de salud.

- * **Observaciones:** Aplicación en todos los centros sanitarios del SESCAM, en cualquiera de sus modalidades asistenciales, a excepción de la atención sanitaria urgente.



2. Salud bucodental

Programa de Atención Dental Infanto-Juvenil contiene el conjunto de medidas preventivas y actuaciones asistenciales que garantizan una asistencia sanitaria bucodental.

- **Requisitos:**

- Asistencia sanitaria con cargo al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
- Sin límite de edad para las personas con discapacidad que presenten determinadas condiciones clínicas:
 - Discapacidad física o psíquica que incida directamente en la extensión, gravedad o dificultada de su patología bucal.
 - Maloclusión severa tras ser intervenidos de fisura palatina, labio leporino u otra malformación esquelética facial.

- **Prestaciones incluidas:**

- Revisión de la salud bucodental según protocolo.
- Tratamientos dentales básicos.
- Tratamientos de urgencias bucodentales.
- Tratamientos dentales especiales.
- Ortodoncia para determinadas situaciones clínicas

- * **Organismo:** SESCAM.

- * **Tramitación:** Unidades de Salud Bucodental existentes en Castilla La Mancha y dependientes de las Gerencias de Atención Primaria.

3. Exención del copago farmacéutico para menores con discapacidad

La Ley de Presupuestos de 2021 modifica el texto, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio, disponiendo que **estarán exentos de aportación los menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %**.

Desde la entrada en vigor de la modificación, estos usuarios pasan a ser TS1001, quedando exentos de aportación en la prestación farmacéutica ambulatoria.

Esta situación quedará reflejada en su tarjeta sanitaria y, por ende, en el sistema de prescripción del SESCAM.

En caso de retraso en la actualización de las bases de datos y/o se aplique una aportación incorrecta, de acuerdo con la legislación vigente, el interesado deberá presentar una reclamación ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SESCAM, usando el modelo de solicitud SJCY (Solicitud de Reintegro de Gastos por Aportaciones en la Prestación Farmacéutica Ambulatoria).

- **Requisitos:**

- Asistencia sanitaria con cargo al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Menor de 18 años.
- Discapacidad igual o superior al 33 %.

- **Prestaciones incluidas:**

- Prestación farmacéutica.

- * **Organismo:** SESCAM.

- * **Tramitación:** En tu centro de salud.



Educación

1. Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Ayudas y subsidios para alumnado, tanto de centros de educación especial como de educación ordinaria, con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta.

- **Requisitos**

- Alumnos escolarizados en centros educativos españoles que acrediten la necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con lo requerido en las bases de la convocatoria para distintas situaciones y tipos de ayudas a conceder.
- Económicos.

- **Cuantía:**

- La cuantía a conceder tendrá distintos componentes, en función de los requisitos y circunstancias del solicitante. (Cuantía máxima de 913 € para cada acción de reeducación pedagógica o del lenguaje).

- También se convocan a lo largo del curso ayudas para material escolar, transporte y comedor escolar.

- * **Información y Tramitación:** Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

También, a través del equipo de orientación de los centros educativos y los trabajadores sociales de entidades con atención en etapa educativa.

- * **Observaciones:** la convocatoria de becas suele publicarse el mes de agosto y finaliza el plazo a finales de septiembre.

Empleo

1. Cuota de reserva

Las empresas públicas y privadas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50 estarán obligadas a emplear un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 %.

- **Requisitos:**

- Edad: 16 años o más.
- Discapacidad del 33 o más.
- Otros requisitos específicos del puesto.



2. Acceso al empleo público

La Administración pública deberá reservar el 5 % de las plazas de convocatorias a personas con discapacidad y el 2 % para personas con discapacidad intelectual.

- **Requisitos:**

- Edad: 16 años o más.
- Discapacidad intelectual del 33 o más.
- Otros requisitos específicos de la convocatoria.

* **Observaciones:** Las convocatorias de acceso al empleo público (bolsas de trabajo, oposiciones, etc.) pueden contemplar exención de la tasa por examen a personas con discapacidad o por situación de desempleo.

3. Empleados/as por cuenta propia (autónomos/as)

- **Incentivos:**

- Reducción inicial.
Reducción 60 €/mes en los 12 primeros meses; ó reducción del 80 % (sobre cuota B mínima) durante los 12 primeros meses.
- Reducciones/bonificaciones posteriores, al primer año, sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda:
bonificación del 50 % durante los 48 meses siguientes.

- Ayuda para abrir tu negocio como autónomo.

* **Información y Tramitación:** Instituto Nacional de la Seguridad Social.

* **Observaciones:** Si la actividad se desarrolla en municipios de menos de 5.000 habitantes la reducción de 60 € se aplicará durante 24 meses.

4. Bonificaciones a la contratación

- **Contrato Indefinido:**

Existen bonificaciones por la contratación nueva indefinida, así como para la conversión de contratos temporales a contratos indefinidos, la cuantía variará en función de la edad (mayores o menores de 45 años), sexo (mujer o varón), y la gravedad de la discapacidad (general o severa) y será total en el caso de las contrataciones por C. E. de Empleo.

Trabajadores con discapacidad (33 %-65 %):

Edad	Hombres	Mujeres
Menores de 45 años	4.500 €	5.350 €
Con 45 años o más	5.700 €	

Trabajadores con discapacidad severa (más del 65 %):

Edad	Hombres	Mujeres
Menores de 45 años	5.100 €	5.950 €
Con 45 años o más	6.300 €	

Deducciones de la cuota íntegra del Impuesto de sociedades:

9.000 € por persona y año en que se haya incrementado el promedio de trabajadores con discapacidad en plantilla con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

12.000 € por persona y año en que se haya incrementado el promedio de trabajadores con discapacidad en plantilla con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Subvenciones específicas para programas de Empleo con Apoyo (Real Decreto 870/2007).

• **Contrato Temporal:**

Existen bonificaciones para la contratación temporal (a través de contrato formativo, de interinidad, etc.) la cuantía variará en función de la edad (mayores o menores de 45 años), sexo (mujer o varón), y la gravedad de la discapacidad (general o severa) y será total en el caso de las contrataciones por Centro Especial de Empleo.

Trabajadores con discapacidad (33 %-65 %):

Edad	Hombres	Mujeres
Menores de 45 años	3.500 €	4.100 €
Con 45 años o más	4.100 €	4.700 €

Trabajadores con discapacidad severa (más del 65 %):

Edad	Hombres	Mujeres
Menores de 45 años	4.100 €	4.700 €
Con 45 años o más	4.700 €	5.300 €

Incentivos por adaptación del puesto de trabajo.

Si el contrato se transforma en indefinido en cualquier momento, se podrán aplicar las mismas bonificaciones y subvenciones del contrato indefinido.

• **Interinidad:**

Sustitución de un trabajador con discapacidad en situación de baja transitoria, por otro trabajador con discapacidad en situación de desempleo.

Bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

• **Contrato para la formación y el aprendizaje:**

Duración mínima de un año y máximo de 3 años.

Sin límite de edad en personas con discapacidad.

Incentivos en las cuotas de la Seguridad Social:

100 % empresas de 250 trabajadores o menos de 250 trabajadores.

75 % empresas de más de 250 trabajadores.

Bonificaciones:

100 % de las cuotas de los trabajadores con discapacidad a la Seguridad Social.

Otras ayudas:

Por adaptación al puesto de trabajo 902 €.

• **Contrato en prácticas:**

Duración entre seis meses y dos años.

A su finalización el empresario deber expedir un certificado de prácticas con su duración, puesto y tareas realizadas.

El trabajador debe estar en posesión de un título universitario o de FP media o superior o títulos equivalentes a estos o certificados de profesionalidad.

El contrato debe formalizarse en los siete años después de la terminación de los estudios.

Bonificaciones a la cuota de la Seguridad Social:

50 % por contingencias comunes y para Sistema de Garantía Nacional.

75 % cuando se formalice con menores de 30 años y que estén realizando prácticas no laborales

Otras ayudas:

Contrato igual o superior 12 meses: subvención adaptación puesto de trabajo de 902 €.

Por transformación del contrato: reducción de la cuota empresarial de 500 €/año durante 3 años (700 €/si se trata de mujeres).

5. Cotización al convenio especial para personas con discapacidad

El objeto de este convenio es completar las cotizaciones de jubilación, muerte y supervivencia de personas con discapacidad con especiales dificultades para la inserción laboral.

• **Requisitos:**

- Discapacidad igual o superior al 33 % para personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual, y 65 % para las personas con discapacidad física o sensorial.
- Ser mayor de 18 años, menor de 67 años.
- No estar dados de alta en la seguridad social.
- Estar inscrito como demandante de empleo y no haber estado ocupado por un periodo mínimo de 6 meses, anteriores a la solicitud de suscripción al convenio especial.
- No ser pensionista por jubilación o incapacidad permanente.

• **Beneficio:**

La suscripción del convenio especial determinará la inclusión en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, en una situación asimilada a la de alta para la cobertura de las prestaciones de jubilación y de muerte y supervivencia.

* **Información y Tramitación:** Instituto Nacional de la Seguridad Social.

6. Jubilación anticipada

- **Requisitos:**
 - Edad mínima de 56 años.
 - Trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 45 %.
 - Otros requisitos como encontrarse en situación de alta o asimilada al alta y haber cubierto el periodo mínimo de cotización.
- **Cuantía:**
 - La cantidad a percibir variará en función de las cotizaciones realizadas a la seguridad social.
- * **Información y Tramitación:** Tesorería General de la Seguridad Social.

7. Renta activa de inserción (RAI)

Ayuda económica para desempleados en situación de necesidad económica y que tienen graves dificultades para acceder de nuevo al mercado de trabajo.

- **Requisitos:**
 - Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o ser pensionista por incapacidad.
 - Haber extinguido una prestación contributiva o subsidio por desempleo, salvo por sanción.
 - No tener derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o a la renta agraria.
 - Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.
 - Que la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75 % del SMI.
 - No se exige tener 45 o más años de edad.
- **Cuantía:**
 - 451,92 €/mes
- * **Información y Tramitación:** Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- * **Observaciones:** La Renta se percibirá por un máximo de 11 meses. En el caso de personas con discapacidad podrán solicitarla durante 3 periodos ininterrumpidos de 11 meses cada uno.

Otros beneficios

1. Termalismo:

Plena inclusión CLM organiza el programa de Termalismo financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- **Requisitos:**

- Personas con discapacidad intelectual mayores de 45 años o mayores de 18 cuando tengan grandes necesidades de apoyo.
- Discapacidad intelectual del 33 % o más.
- Empadronados en Castilla-La Mancha.
- Los que no tengan alteraciones graves de conducta.
- Los que no tengan enfermedades infecciosas o contagiosas.
- Aquellos que no les haya prohibido un médico recibir tratamientos termales.

- **Duración:** 5 días-4 noches.

- **Coste:** entre 80-140 €

- * **Gestiona:** Plena Inclusión Castilla-La Mancha

- * **Información y Tramitación:** Plena Inclusión Castilla-la Mancha.

- * **Tramitación:** las personas interesadas en participar lo harán a través de una entidad que trabaje con personas con discapacidad intelectual. Será la entidad la que recoja toda la documentación necesaria de los participantes y la envíe a Plena inclusión Castilla-La Mancha.

- * **Observaciones:** los destinos y precios varían anualmente.

2. Vacaciones:

A través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) se subvencionan actuaciones llevadas a cabo por entidades de dedicación exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.

- **Requisitos:**

- Personas con discapacidad intelectual mayores de 16 años.
- Discapacidad intelectual del 33 % o más.

- **Duración:** 7días-6noches / 5días-4noches

- **Coste:** entre 150-225 €

- * **Gestiona:** Plena Inclusión Castilla-La Mancha.

- * **Información y Tramitación:** Plena Inclusión Castilla-la Mancha.

- * **Tramitación:** Las personas interesadas en participar lo harán a través de una entidad que trabaje con personas con discapacidad intelectual. Será la entidad la que recoja toda la documentación necesaria de los participantes y la envíe a Plena inclusión Castilla-La Mancha.

- * **Observaciones:** Los destinos y precios varían anualmente.



3. Cultura, deporte y ocio

Numerosas actividades tienen exenciones o reducciones en sus tarifas y, en algunos casos, facilitan el acceso prioritario, sin necesidad de hacer cola; como en museos, teatros, parques temáticos, gimnasios, etc.

Los Ayuntamientos y algunos organismos públicos suelen contemplar reducción de las tasas establecidas para actividades y uso de instalaciones deportivas por parte de personas con discapacidad.

- **Requisitos:**

- Discapacidad del 33 % o más.
- Presentar la tarjeta de discapacidad o certificado de discapacidad acompañando el DNI.

- * **Información y Tramitación:** concejalías o establecimientos correspondientes.

- * **Observaciones:** las reducciones a aplicar pueden variar según cada establecimiento u organismo.

4. Reducción en tarifas de teléfono, luz y gas

Ciertas empresas telefónicas o de suministros de luz y gas suelen aplicar tarifas reducidas (abono/bono social) a personas con discapacidad o pensionistas con rentas bajas.

- * **Información y Tramitación:** compañías.

II. Medidas y beneficios por la valoración de dependencia

Dependencia: “Estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal”. (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia).

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a los servicios y prestaciones se inicia a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

La valoración y reconocimiento de esta situación, permite el acceso a los servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla-La Mancha, que se regulan a través de un Plan Individual de Apoyo (PIA) para cada persona, en base al grado obtenido.

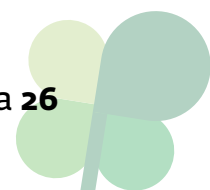
Prestaciones económicas

1. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

- **Requisitos:**
 - Tener reconocida la situación de dependencia (grados I, II y III).
 - Empadronamiento en Castilla-La Mancha.
 - Que la persona dependiente y cuidadora estén empadronadas y vivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco.

2. Prestación económica vinculada al servicio.

- **Requisitos:**
 - Tener reconocida la situación de dependencia (grados I, II o III).
 - Previo a la concesión de la prestación económica vinculada al servicio correspondiente, se deberá aportar una propuesta de prestación del servicio que incluya su coste mensual, las características del mismo y, en su caso, el plan de cuidados previsto. En todo caso, dicho servicio deberá estar autorizado o acreditado conforme a la normativa que le sea de aplicación.
- **Cuantías:**
 - Varía según el grado de dependencia, otras prestaciones económicas percibidas y la renta familiar.



3. Prestación económica de asistencia personal¹.

- **Requisitos:**

- Tener reconocida la situación de dependencia (grados I, II o III).
- La persona en situación de dependencia o su representante legal deberá determinar las tareas o servicios que necesita.
- El/la asistente personal prestará sus servicios mediante contrato con empresa prestadora o mediante contrato laboral o de prestación de servicios con la persona dependiente.
- Ambas partes deberán suscribir por escrito un compromiso de prestación del servicio que recoja las tareas a realizar.

- **Cuantías máximas para las prestaciones económicas de asistencia personal:**

- 1.400 € mensuales si la persona tiene reconocido Grado III.
- 800 € mensuales si tiene reconocido Grado II.
- 500 € mensuales si tiene reconocido Grado I.

- **Requisitos del perfil del asistente personal:**

- Ser mayor de edad y residir legalmente en España.
- No ser cónyuge o pariente de la persona en situación de dependencia por consanguinidad, afinidad o adopción hasta tercer grado de parentesco.
- Reunir las condiciones de idoneidad necesarias para su labor de asistencia personal.
- Tener la formación adecuada o experiencia acreditada.
- Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad social cuando la relación directa contractual con la persona dependiente sea de prestación de servicios.

* **Organismo:** Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

* **Tramitación:** Servicios Sociales Municipales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

* **Observaciones:** Varía según el grado de dependencia, otras prestaciones económicas percibidas y la renta familiar.

¹ Esta prestación no se ha desarrollado en discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha, aunque Plena inclusión entiende que es un derecho de todas las personas recogido en la convención de los derechos de las personas con discapacidad (art. 19 b).

Servicios

1. Servicios de promoción a la autonomía personal

Habilitación, terapia ocupacional, atención temprana, estimulación y activación cognitiva, habilitación psicosocial, apoyos personales, cuidados en alojamientos de soporte a la inclusión comunitaria, asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones para facilitar las actividades de la vida diaria y promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, incluidas ayudas técnicas y productos de apoyo.

- **Requisitos:**
 - Valoración de dependencia.
 - Servicio reconocido en su PIA.
- **Coste del servicio:** en algunos servicios se realizará un copago que dependerá de sus ingresos.
- * **Información y Tramitación:** En servicios sociales de atención primaria de la localidad, en las Delegaciones Provinciales y en la Consejería de Bienestar Social.

2. Los SEPAP

Centros que prestan un servicio para la promoción de la autonomía personal mediante terapias de rehabilitación:

- Servicio de Fisioterapia.
- Servicio de Terapia Ocupacional.
- Servicio de Estimulación Cognitiva.
- Servicio de Logopedia.
- Servicio de Psicomotricidad.
- Servicio de Atención Psicológica.
- Servicio de Promoción de Estilos de Vida Saludables.
- **Requisitos:**
 - Tener reconocido un grado I de dependencia.
 - Servicio reconocido en su PIA.
- **Coste del servicio:** gratuito.
- * **Información y Tramitación:** En servicios sociales de atención primaria de la localidad, en las Delegaciones Provinciales y en la Consejería de Bienestar Social.

3. Ayuda a domicilio

La prestación de ayuda a domicilio recoge un conjunto de atenciones clasificadas en:

- a) Básicas de carácter personal y doméstico.
- b) Extraordinarias de apoyo personal y alivio familiar.
- c) Complementarias de prevención, promoción e inserción social.



- **Requisitos:**
 - Valoración de dependencia.
 - Servicio reconocido en su PIA.
- **Coste del servicio:** se realizará un copago del servicio que dependerá de sus ingresos.
- * **Información y Tramitación:** en servicios sociales de atención primaria de la localidad, en las Delegaciones Provinciales y en la Consejería de Bienestar Social.

4. Teleasistencia

- **Requisitos:**
 - Hallarse en situación de vulnerabilidad: dependencia, edad, discapacidad y aislamiento social.
 - Empadronamiento en Castilla-La Mancha.
- **Coste del servicio:** gratuito.
- * **Información y Tramitación:** en Servicios Sociales de atención primaria de la localidad, en las Delegaciones Provinciales y en la Consejería de Bienestar Social.

5. Servicios de centro de día

- **Requisitos:**
 - Tener la calificación legal de persona con discapacidad.
 - Haber residido en el ámbito de Castilla-La Mancha desde al menos los dos años anteriores a la fecha de presentación de solicitud, o tener la consideración de emigrante retornado.
 - No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni necesitar atención médica de forma continuada en institución sanitaria.
 - En caso de personas con la capacidad de obrar modificada, o que presenten dificultades para su autogobierno, haber solicitado la autorización judicial de internamiento.
- **Coste del servicio:** se realizará un copago del servicio que dependerá de sus ingresos.
- * **Información y Tramitación:** en servicios sociales de atención primaria de la localidad, en las Delegaciones Provinciales y en la Consejería de Bienestar Social.

6. Servicio de atención permanente:

Vivienda con apoyos, residencias comunitarias, centros integrales de atención a personas gravemente afectadas.

- **Requisitos:**
 - Tener la calificación legal de persona con discapacidad.
 - Edad mínima: 18 años.
 - Haber residido en el ámbito de Castilla-La Mancha desde al menos los dos años anteriores a la fecha de presentación de solicitud, o tener la consideración de emigrante retornado.
 - No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni necesitar atención médica de forma continuada en institución sanitaria.
 - En caso de personas con la capacidad de obrar modificada, o que presenten dificultades para su autogobierno, haber solicitado la autorización judicial de internamiento

- **Coste del servicio:** el 75 % de los ingresos del beneficiario.

- * **Información y Tramitación:** en Servicios Sociales de atención primaria de la localidad, en las Delegaciones Provinciales y en la Consejería de Bienestar Social.



Plena
inclusión

Castilla
La Mancha